

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José Montaner Genesca para ampliar su industria de estampación de piezas para electricidad y automóviles en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Montaner Genesca en solicitud de autorización para ampliación de industria de estampación de piezas para electricidad y automóviles en Barcelona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Montaner Genesca para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A., para legalización, ampliación industria, fabricación transformadores de alta potencia de 1.000 a 30.000 y más KVA. y material eléctrico en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A., en solicitud de autorización para legalización, ampliación industria, fabricación, transformadores de alta potencia de 1.000 a 30.000 y más KVA. y material eléctrico en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A., para legalizar la ampliación de industria solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de primeras materias, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañadas de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibidas las primeras materias, lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responden a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Distrito Minero de León que hacia público haber sido otorgados diversos permisos de investigación.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 24 de abril de 1961, página 6186, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el permiso de investigación que hace el número 18 de la relación, donde dice: «12.803. «Carola». Carbón. 275. San Emiliano y Sena de Luna», debe decir: «12.883. «Rebeca». Barita. 85. Sena de Luna».

En el permiso de investigación que hace el número 25 de la relación, donde dice: «12.931 bis. «Berclana» (fracción segunda). Hierro. 122. Pola de Gordón», debe decir: «12.931 ter. «Berclana» (fracción tercera). Hierro. 122. Pola de Gordón».

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para la venta de automóviles, maquinaria de obras y material diverso.

Se celebrará en esta Maestranza los días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23 y 27 de junio próximo, a las diez horas y comprenden: Automóviles, maquinaria de obras y material diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automovilismo de este Ejército, Getafe, y el resto del material, en esta Delegación, en días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire. Parque Central de Automovilismo y en esta Delegación.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 10 de mayo de 1961.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—4.043.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se admite a cotización en el mercado de divisas el escudo portugués.

Como consecuencia del nuevo régimen establecido para liquidación del intercambio entre Portugal y España, este Instituto Español de Moneda Extranjera, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 6.º del Decreto-ley de 21 de julio de 1953 y la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto del mismo año, ha resuelto admitir a cotización en el mercado de divisas el escudo portugués, con efectos a partir de 22 de mayo de 1961.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director adjunto.